

Año: 2023

Expediente: 17464LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito Diputado **Luis Alberto Susarrey Flores** y los Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar una **iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El huso horario es un recurso útil para organizar el tiempo alrededor del mundo y consiste en 24 regiones de tiempo cronométrico en que se divide nuestro planeta usando el meridiano de Greenwich como referencia. Cada una de estas regiones se denomina “zona horaria” y tienen un horario específico que rige a todas las poblaciones que tengan una ubicación geográfica donde compartan el mismo meridiano.

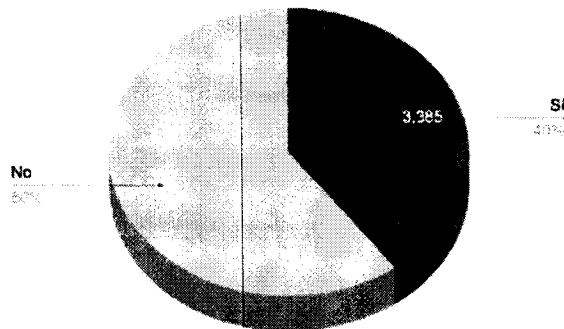
En México, el pasado 30 de octubre de 2022 fue la última vez que los mexicanos tuvimos que atrasar nuestro reloj, práctica que ya era común en el país desde 1996 que se implementó. Esto debido a que el Senado de la República avaló una reforma, a propuesta del presidente, que contiene la Ley de Usos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2022, donde terminan con el horario de verano que consistía en adelantar el reloj el primer domingo de abril y atrasarlo el último domingo de octubre de cada año.

En ese sentido, acorde al artículo 6 de la Ley de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que las legislaturas de los Estados tienen la facultad de adoptar un huso horario distinto o adherirse a un huso horario estacional, fue que esta legislatura en fecha 22 de marzo del presente año aprobamos una consulta pública para conocer la opinión de la población respecto al tema antes mencionado en un periodo de tiempo del 17 de abril al 1 de junio de este año.

Dicha consulta arrojó los siguientes resultados:

¿Estás de acuerdo con la decisión tomada por el Congreso de la Unión de eliminar el horario de verano?

¿Estás de acuerdo con la decisión tomada por el Congreso de la Unión de eliminar el horario de verano?



Total de respuestas: 8460
Sí: 3385
No: 5075

Una vez conocida la encuesta realizada a los neoleoneses, y dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, resulta pertinente continuar con el proceso señalado en el párrafo primero y tercero del mismo, el cual a la letra menciona:

Artículo 6. Para el caso de que una entidad federativa pretenda adoptar una de las zonas horarias o los horarios estacionales a los que se refiere la presente Ley, el **Congreso local correspondiente podrá enviar al Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se**

modifica la zona horaria o el horario estacional que deba aplicarse a la entidad o municipio.

Para tal efecto, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Congreso local o la persona titular del Ejecutivo local de la entidad federativa que así lo solicite, podrán realizar foros y/o consultas ciudadanas, a efecto de conocer la zona horaria o el horario estacional que, conforme a la opinión de la ciudadanía, deba aplicarse a la entidad o municipio.

El Congreso de la Unión, una vez recibidas las iniciativas relacionadas con el párrafo anterior, deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación previo a iniciar el trámite a que se refiere el artículo 72 Constitucional.

Por lo anterior y de acuerdo a que las legislaturas de los estados pueden proponer reformas a leyes federales es que la bancada del Partido Acción Nacional nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 5 de la **Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

Artículo 5. Únicamente en la frontera norte del territorio nacional se aplicará un horario estacional conforme a las siguientes reglas:

- I. Para los municipios de Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el estado de Tamaulipas; **y en todo el territorio del estado de Nuevo León**, se aplica el meridiano 75 grados al oeste de Greenwich;

II. ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

JORGE OBED MURGA CHAPA
C. DIPUTADO LOCAL

CECILIA SOFIA ROBLEDO SUÁREZ
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL



12:26

**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL**